

 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA					
CONTRATO ☒		CONVENIO ☐	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN ☐	OC 92372	FECHA	24 de junio de 2022	
			ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA ☒	NÚMERO CONTRATO	FECHA	30 de noviembre de 2022	
			CESIÓN ☐	NÚMERO CONTRATO			
Tomador/afianzado		COMSISTELCO S.A.S					
Asegurado		MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
Beneficiario		MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
Garante		COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A					
Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo							
Pago anticipado							
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	24/06/2022	27/06/2023	\$ 150.238.653,47			
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	24/06/2022	27/12/2025	\$ 100.159.102,31			
Estabilidad y calidad de la obra							
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados							
Calidad del servicio	X	24/06/2022	27/06/2023	\$ 100.159.102,31			
Responsabilidad Civil Extracontractual							
Otra? . Cual _____							
REGISTRO PRESUPUESTAL		No Requiere ☒	Requiere ☐	Se anexa ☐	No se anexa ☒		
Observaciones		De conformidad con la verificación y recomendación remitida por la firma Coral Delgado & Asociados S.A.S de fecha 7 de diciembre de 2022 que se adjunta al presente documento, es procedente surtir con la aprobación de la póliza por parte del Subdirector de Gestión Contractual teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de idoneidad, validez y suficiencia establecidos en la orden de compra No. 92372 de 2022, la modificación suscrita el 30 de noviembre de 2022 y el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020, así como lo previsto en la circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021.					
Proyectó:		Angela Patricia Barreto/ Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual		Firma <u>(Firmado electrónicamente)</u>			
		Fecha Aprobación <u>12 de diciembre de 2022</u>		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL			

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.

La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO DE APROBACIÓN OC 92372

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221212-182636-c66994-31585468

Creación: 2022-12-12 18:26:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-12-12 18:29:04



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector de Gestión Contractual

RICARDO PEREZ LATORRE <https://azsign.analitica.com.co//Gestion/DescargarDocu80087121>

rperezl@mintic.gov.co

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Elaboración

Angela Patricia Barreto

1083878979

abarreto@mintic.gov.co

Profesional Especializado

Subdirección de Gestión Contractual

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
FORMATO DE APROBACIÓN OC 92372			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20221212-182636-c66994-31585468		Creación:2022-12-12 18:26:36	
Estado:Finalizado		Finalización:2022-12-12 18:29:04	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angela Patricia Barreto abarreto@mintic.gov.co Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-12-12 18:26:37 Lec.: 2022-12-12 18:26:46 Res.: 2022-12-12 18:26:57 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	RICARDO PEREZ LATORRE https://azsign.a rperezl@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2022-12-12 18:26:57 Lec.: 2022-12-12 18:28:57 Res.: 2022-12-12 18:29:04 IP Res.: 190.145.189.98